



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO
DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
ANIMALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4848, 4973, 2042-AI, 4870, 4871,
4853, 2009-AI, 2015-AI, 761-BI, 2017-AI, 2016-AI,
760-BI, 2010-AI, 759-BI, 4690, 4694, 4979, 4849,
2045-AI, 2051-AI, 2046-AI, 771-BI, 4851, 4989,
2056-AI, 4976, 4981 y 4966.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4988,
4886, 2012-AI, 2013-AI, 763-BI, 772-BI, 4977,
1953-AI y 714-BI.

Tomo CCII
Número

91

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 17:00 horas del 29 de septiembre del año dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 6.16 y 6.17 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 53, 54 y 55 del Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se reunieron en las oficinas de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, sita en el interior del Parque Metropolitano Bicentenario, ubicadas en Paseo Tolloccan S/N, esquina avenida Benito Juárez, Colonia Universidad; el Director de Concertación y Participación Ciudadana de la Secretaría del Medio Ambiente, el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, el Director General Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Director de Planeación y Gasto Público para el Desarrollo de los Sectores Social, Agropecuario y Medio Ambiente de la Secretaría de Finanzas, el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en el Estado de México, a efecto de llevar a cabo la **SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE MÉXICO**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida

El Lic. Víctor Erik González Lugo, Director de Participación y Concertación Ciudadana de la Secretaría del Medio Ambiente, en uso de la voz dio la bienvenida y agradeció la presencia de los asistentes a este acto protocolario.

2. Lectura de la lista de asistencia y declaratoria de quorum legal.

El Lic. Alejandro Franco Vera, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, informó al Director de Concertación y Participación Ciudadana de la Secretaría del Medio Ambiente, que con base en la lista de asistencia, había la existencia de *quórum* legal para continuar con el desarrollo de la sesión, por lo que este punto del Orden del Día quedó desahogado.

3. Lectura del Orden del Día

En uso de la palabra, el Lic. Alejandro Franco Vera, realizó la lectura del Orden del Día de la presente Sesión de Instalación:

ORDEN DEL DÍA	
1.	Bienvenida.
2.	Lectura de la lista de asistencia y declaratoria de quórum .
3.	Lectura del Orden del Día.
3.1.	Instalación del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México.
3.2.	Aprobación de la designación de Suplentes del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales.
3.3.	Solicitud de autorización para que la Coordinación del Consejo Técnico del Fondo, realice las gestiones ante la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas, para la constitución de la subcuenta de los recursos del Fondo, la cual será administrada mediante el fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Estado de México (FIDEIEM)
3.4.	Discusión y, en su caso, aprobación del calendario de sesiones.
4.	Asuntos Generales.
5.	Clausura de la Sesión.

Una vez concluida la lectura correspondiente de este punto 2 del Orden del Día, se continuó con el desarrollo de la presente Sesión de Instalación.

3.1 Instalación del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México.

Para el desahogo de este punto, el Lic. Alejandro Franco Vera, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, expuso ante el pleno, que en atención a lo dispuesto a los artículos 6.16, del Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento; deberá establecerse un Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México, el cual dependerá de la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto es la de impulsar la implementación y el desarrollo de proyectos sostenibles que propicien el bienestar y la protección animal en el Estado de México y cuyos recursos serán destinados a:

- I. El fomento de estudios e investigaciones para mejorar los mecanismos de la protección a los animales;
- II. La promoción de campañas de esterilización y control de heces fecales en la vía pública;
- III. El desarrollo de programas de educación, difusión y fomento de la cultura del cuidado y la protección a los animales;
- IV. El desarrollo de las acciones establecidas en los convenios que la Secretaría establezca con los sectores social, privado, académico, federaciones, confederaciones, asociaciones y colegios de médicos veterinarios zootecnistas y de investigación en las materias del presente Libro; y
- V. Las demás que este Libro, su Reglamento y otros ordenamientos jurídicos establezcan.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se presenta la propuesta de estructura para la integración del Consejo Técnico para la Protección de los Animales del Estado de México, para quedar como se menciona a continuación:

Cargo en el Consejo Técnico para la Protección de los Animales del Estado de México	Cargo en la Dependencia u Organismo Auxiliar	Nombre
Coordinador.	Director de Concertación y Participación Ciudadana de la Secretaría del Medio Ambiente	Lic. Víctor Erik González Lugo
Secretario Técnico.	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México	Lic. Alejandro Franco Vera
Comisario.	Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría	M. en A.P. Felipe Aguilar Hernández
Contador de Proyecto.	Director de Planeación y Gasto Público para el Desarrollo de los Sectores Social, Agropecuario y Medio Ambiente de la Secretaría de Finanzas	Lic. Isidro Arriaga Ocampo
Vocal Sectorial.	Director General Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	M.V.Z. Eduardo Pío V Ángeles Ortiz
Vocal sectorial.	Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en el Estado de México.	Lic. Miguel Ángel Ordoñez Rayón

Una vez presentada la integración del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México, se instruyó al Secretario Técnico del Consejo generar el siguiente acuerdo:

ACUERDO CTFPAEM/S.II/001/2016

Los integrantes del Consejo acordaron por unanimidad de votos, la Declaratoria de Instalación del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México, el cual tiene señaladas sus funciones en los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Asimismo, se instruyó al Secretario Técnico del Consejo realizar las gestiones necesarias para la publicación de la presente Acta de Instalación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

3.2. Aprobación de la designación de Suplentes del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales

A continuación el Lic. Víctor Erik González Lugo, Coordinador del Consejo Técnico del Fondo, en uso de la palabra, solicitó a los integrantes del Consejo, designar a sus suplencias para este Órgano Colegiado

INTEGRANTES DEL CONSEJO	SUPLENTES
Lic. Víctor Erik González Lugo COORDINADOR	Lic. Tomás Jesús García Maya, Jefe del Departamento de Educación y Difusión de la Cultura Ambiental
Lic. Alejandro Franco Vera SECRETARIO TÉCNICO	Lic. Alejandra Arias Molina, Subprocuradora de Protección a la Fauna de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
M. en A.P. Felipe Aguilar Hernández COMISARIO	L.A. Fabiola Olguin Colin, Directora de Control y Evaluación "C-II", de la Secretaría de la Contraloría.
Lic. Isidro Arriaga Ocampo CONTADOR DE PROYECTO	C.P. Leticia Ramírez Roxaldo Jefa de Departamento de Desarrollo, Agua y Obra Pública y Medio Ambiente
M.V.Z. Eduardo Pío V Ángeles Ortiz VOCAL SECTORIAL	MVZ. Esteban Arriaga Ruíz, Director de Ganadería
Lic. Miguel Ángel Ordoñez Rayón VOCAL SECTORIAL	Lic. Daniel Alejandro Martínez Portillo Subdirector de Normatividad Sanitaria

Una vez realizada la designación de suplencias por los titulares del Consejo, se generó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CTFPAEM/S.II/002/2016

Los integrantes del Consejo, aprobaron por unanimidad de votos la designación de Suplentes del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México

- 3.3. Solicitud de autorización para que la Coordinación del Consejo Técnico del Fondo, realice las gestiones ante la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas, para la constitución de la subcuenta de los recursos del Fondo, la cual será administrada mediante el fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Estado de México (FIDEIEM)

El Coordinador del Consejo Técnico del Fondo, sometió a consideración de los integrantes del Consejo Técnico, la aprobación para realizar las gestiones ante la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas, para la constitución de la subcuenta de los recursos del Fondo, la cual será administrada mediante el fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Estado de México (FIDEIEM).

ACUERDO CTFPAEM/S.II/003/2016

Los integrantes del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México, aprobaron por unanimidad de votos a la Coordinación de este Órgano Colegiado, realizar las gestiones para la constitución de la subcuenta de los recursos del Fondo.

- 3.4. Discusión y, en su caso, aprobación del calendario de sesiones.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Lic. Víctor Erik González Lugo, Coordinador del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México, propone a consideración de los integrantes del Consejo Técnico, el calendario de sesiones a efecto de su aprobación.

SESIÓN DE INSTALACIÓN	PRIMERA SESIÓN
29 de septiembre de 2016	23 de noviembre de 2016

ACUERDO CTFPAEM/S.II/004/2016

Los integrantes del Consejo aprobaron por unanimidad el calendario de sesiones del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México.

4. Asuntos Generales

El representante de la Secretaría de la Contraloría y Comisario solicitó que en la siguiente sesión, se presentara la cartera de proyectos, destinos, metas y procedimientos de aplicación de recursos para garantizar el buen uso de los recursos públicos, en caso de que estos sean susceptibles de otorgarse como apoyo a asociaciones civiles. El Secretario Técnico tomó nota de sus comentarios y mencionó que estos se establecerán en las bases que en su momento se emitan, así como en los concursos en los que participen para el desarrollo de sus proyectos; asimismo, que se encuentra en proceso el Manual de Operación del mismo que se someterá a consideración del Consejo para su aprobación, en el que establecerán dichos procedimientos.

El Secretario Técnico del Consejo Técnico del Fondo, preguntó a los integrantes de este consejo si tenían algún otro asunto a lo que respondieron que no, por lo que se procede a desahogar el último punto del Orden del Día.

5. Clausura de la sesión

Una vez agotados los puntos del orden del día, el Lic. Víctor Erik González Lugo, Coordinador del Consejo Técnico del Fondo, agradece la asistencia y no habiendo más puntos que tratar procedió a dar por

concluida la Sesión de Instalación del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México, siendo las 17:25 horas del día 29 de septiembre del dos mil dieciséis, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para dotar de plena validez y existencia la presente acta de instalación.

Los integrantes del Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales del Estado de México

Coordinador Lic. Víctor Erik González Lugo Director de Concertación y Participación Ciudadana. (Rúbrica).	Secretario Técnico Lic. Alejandro Franco Vera Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México. (Rúbrica).
Comisario M. en A.P. Felipe Aguilar Hernández Director General de Control y Evaluación "C" (Rúbrica).	Contador de Proyecto Lic. Isidro Arriaga Ocampo Director de Planeación y Gasto Público para el Desarrollo de los Sectores Social, Agropecuario y Medio Ambiente (Rúbrica).
Vocal Sectorial Lic. Miguel Ángel Ordoñez Rayón Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en el Estado de México (Rúbrica).	Vocal Sectorial M.V.Z. Eduardo Pío V Ángeles Ortiz Director General Pecuario (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXP. 325/2003.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés y treinta de septiembre del dos mil dieciséis, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V., en contra de GONZÁLEZ OCAMPO JUAN, en el expediente número 325/2003, el C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera almoneda respecto del inmueble embargado en autos ubicado en: LOTE NÚMERO DOS, DE LA MANZANA 64 Y LA CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX EN EL CONSTRUIDA SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADA EN LA PLANTA INTERMEDIA, NÚMERO 17-B, DE LA CALLE BOSQUE DE LERMA, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE VALLE, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibieron los peritos de parte actora y parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico Diario IMAGEN, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia gírese atento exhorto al C. Juez competente de COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en el periódico de mayor circulación de esa entidad, Tablero de avisos del juzgado y Tablero de avisos de la Receptoría de rentas de esa entidad.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL MEZA GIL.- RÚBRICA.

4848.- 25 octubre, 1 y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1101/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1101/2016, que se tramita en este Juzgado, promueve MARIA MENDOZA LEAL por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado carretera Amomolulco s/n Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes;

AL NORTE: 12.60 metros, colinda con Predio Raúl Rodríguez Mercado;

AL SUR: 11.85 metros, colinda con Predio Catarino Zepeda Alva;

AL ORIENTE: 15.26 metros, colinda con Calle Marian Matamoros, anteriormente con predio de Florencio González; y

AL PONIENTE 14.96 metros, colinda con Carretera Amomolulco.

Con una superficie aproximada de 184.77 metros cuadrados.

A partir de la fecha 3 (tres) de agosto de 1986, MARIA MENDOZA LEAL, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.- RÚBRICA.

4973.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

GUSTAVO ZERMEÑO GUADARRAMA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1017/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL BIEN INMUEBLE ubicado en: CALLE ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTÚ, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 4.93 METROS CON CALLE ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTÚ (CALLE PÚBLICA).

AL SUR: EN 4.66 METROS COLINDA CON JOSEFINA RAMÍREZ GARCÍA.

AL ORIENTE: EN 10.70 METROS COLINDA CON WENDY ALVAREZ RAMÍREZ.

AL PONIENTE: EN 10.91 METROS CON ILDEFONSO RAMÍREZ GARCÍA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 51.74 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós (22) días de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), firmado: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

2042-A1.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, antes SERVICIOS DE COBRANZA RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 826/2012, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, antes SERVICIOS DE COBRANZA RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO S.A DE C.V en contra de ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ en el cual se dictó el siguiente auto:

AUTO.- CUAUTITLÁN, MÉXICO, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Con fundamento en el artículo 1070 párrafo sexto y 1346 del Código de Comercio, derivado de la condena establecida en la sentencia de fondo en contra de la parte demandada, nuevamente se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que la parte demandada ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, comparezca ante el local de este Juzgado, para que se practique la diligencia de requerimiento y en su caso, embargo de bienes de su propiedad, con el apercibimiento para el caso de no asistir el día y hora precitados, sin justa causa, debidamente probada, se realizara la diligencia sin su presencia.

SENTENCIA DEFINITIVA

Cuatitlán, Estado de México, dieciséis de octubre de dos mil trece.-

RESUELVE

PRIMERO. "SANTANDER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, a través de su apoderado, acreditó parcialmente sus pretensiones.

SEGUNDO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago total del crédito, formalizado mediante Instrumento número 50,524 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO), celebrado entre la actora en su calidad de "acreditante" y ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ como "acreditado", respecto del inmueble detallado en esta resolución. Acuerdo de voluntades inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 812-813, volumen 202, libro segundo, sección primera, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

TERCERO. Por tanto, se condena a ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, al pago de la cantidad de \$111,402.67 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), así como al pago de la cantidad de \$9,269.43 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital exigible y vencido, que incluye las mensualidades vencidas desde el treinta de abril de dos mil once, al veintidós de junio de dos mil doce. Cantidades que sumadas dan un total de \$120,672.21 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 21/100, M.N.) que corresponde a la suerte principal reclamada. Asimismo, se le condena al pago de la cantidad de \$11,515.81 (ONCE MIL PESOS QUINIENTOS QUINCE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios, más el importe de \$466.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios; ambos generados y no pagados desde el treinta de abril de dos mil once, al veintidós de junio de dos mil doce, y los que se sigan generando hasta el pago total de las prestaciones

reclamadas. Se concede al sentenciado CINCO DÍAS para que voluntariamente realice el pago de tales cantidades, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, de lo contrario se procederá a su ejecución.

CUARTO. No se hace especial condena en costas. En consecuencia, expídase edictos y publíquense por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el BOLETÍN JUDICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, a elección del ocursoante, para citar al demandado ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ; que contengan, además, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva y el presente proveído. Finalmente quedan los autos a la vista de la ejecutora, para el cumplimiento de esta determinación. Pronunciado en Cuatitlán, Estado de México a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de siete de octubre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

4870.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR SOBERANES HERNANDEZ Y SALVADOR SOBERANES HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 702/2015 promovido por LEOPOLDO SILVIA MUNGUÍA en contra de VICTOR SOBERANES HERNANDEZ y SALVADOR SOBERANES HERNANDEZ por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación su cinta de prestaciones del actor a continuación: 1.- Le declaración judicial de que el señor LEOPOLDO SILVA MUNGUÍA tiene dominio respecto del predio ubicado en Avenida de las Torres número diecinueve (19), Pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyo título de propiedad consta en la Escritura Pública treinta y un mil doscientos ochenta y nueve (31,289) de fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) pasada ante la Fe del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, Notario Público 93 del Distrito Federal. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior la orden judicial de desocupación de la fracción de terreno mencionada en la prestación que antecede y que forma parte del predio ubicado en Avenida de las Torres número diecinueve (19), Pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y su entrega al señor Leopoldo Silva Munguía o quien sus derechos represente. 3.- El pago de gastos y costas del presente juicio origine. Bajo Los Siguientes Hechos: 1.- Por Escritura Pública TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (31,289) de fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) pasada ante la Fe del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, Notario Público 93 del Distrito Federal que se acompaña en copia certificada como Anexo III el señor Leopoldo Silva Munguía adquirió por dación en pago de la persona moral Hule industrial. Sociedad Anónima de Capital Variable entre otros. Con la superficie de cuatro mil quinientos sesenta metros cuadrados sesenta y cuatro de decímetros y los siguientes linderos y medidas: AL NORTE, en ciento veintitrés metros, noventa y cuatro centímetros con el derecho de las líneas de transmisión. AL SURESTE, en ocho tramos de: quince metros, cincuenta y cuatro centímetros, AL ESTE, en quince metros, cincuenta y seis centímetros y al OESTE, en sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, con calle sin nombre de veinte metros de ancho, hoy cerrada de Cerro Gordo que es el de la ubicación. Desde la fecha que adquirió, el señor Leopoldo Silva Munguía ha venido detentando la posesión física del inmueble. 2.- El título de propiedad mencionado en el hecho que antecede

quedo inscrito mediante el Volante de Entrada número 1000000039378 el día (20) de Diciembre de dos mil (2000) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 797-798, del Volumen 1542, Libro Primero, Sección Primera actualmente INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO. 3.-De manera ilegal y Furtiva los hoy demandados se asentaron en una fracción de terreno de MIL SETECIENTOS CINCO METROS CIENTO CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS (1705.146 m2) cuyas medidas, superficie y colindancias se ilustran y contienen en el plano que se exhibe como ANEXO II.4.- El Código Civil para el Estado de México señala en su artículo 5.41 que todo poseedor debe ser restituido en la posesión contra aquellos que no tengan mejor derecho para poseer. Comunicándole que se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION Y EL BOLETIN JUDICIAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4871.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 438/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL y en ejercicio de la acción de (NULIDAD ABSOLUTA DE LA SEUDO CESIÓN DE DERECHOS), promovido por JOSÉ LUIS BENITEZ GARCÍA, en contra de DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, así como JAIME ARZATE ROMERO y SALVADOR BELTRÁN ROJAS el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha uno de abril del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a SALVADOR BELTRÁN ROJAS, reclamando las siguientes prestaciones:

A) De los C. SALVADOR BELTRÁN ROJAS Y JAIME ARZATE ROMERO demando LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA SEUDO CESIÓN DE DERECHOS por ser producto de simulación de actos jurídicos, el cual supuestamente fue celebrado entre el señor SALVADOR BELTRÁN ROJAS en su carácter de cedente y el señor JAIME ARZATE ROMERO en su carácter de cesionario, respecto a un lote con domicilio actual Parque Sacromonte, Sin Número, Colonia Parques Nacionales, Poblado de San Mateo Oxtotitlan, Municipio de Toluca, Estado de México, antes Ejido de San Mateo Oxtotitlan IV, celebrado fraudulentamente y en mi perjuicio.

B) Del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) del Estado de México y del Distrito Federal y JAIME ARZATE ROMERO demando la NULIDAD DE LA ESCRITURA número 47,950 inscrita en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, respecto del Lote de Terreno número 01

(uno), Manzana 12 (doce) de la zona 01 (uno) del Ejido de San Mateo Oxtotitlan IV, Municipio de Toluca, Estado de México

C) Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso B), Demando la Nulidad y cancelación de la inscripción de la Escritura Número 47,950 Registrada en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho.

D) Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso B), demando la restitución al actor en el goce de los derechos afectados, y se me reconozca la existencia de mi derecho subjetivo de propiedad.

E) El pago de daños y perjuicios ocasionados.

F) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio ocasiona.

H E C H O S:

1.- En fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y dos, celebre convenio sobre cesión de derechos con el señor ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLANUEVA con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 20.00 MTS CON LAGO INFERIOR

SUR: 20.00 MTS CON JORGE HUMBERTO PORRAS UGARTE

ORIENTE: 10.00 MTS CON LAGO PATZCUARO

PONIENTE: 10.00 MTS CON RESTO DE LA PARCELA

2.- El señor ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLANUEVA me cedió los derechos del inmueble antes citado, en su calidad de ejidatario con posesión en forma quieta y pacífica, debidamente reconocido en el Comisariado Ejidal de San Mateo Oxtotitlan, cuenta con Certificado de Derechos Agrarios número 2973776.

3.- Dicho inmueble fue afectado en cuanto a su superficie original, debido a que el H. Ayuntamiento de Toluca realizo la construcción de Calle Sacromonte, motivo por el cual, el señor ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLANUEVA, en fecha cinco de diciembre del año dos mil siete, me firmo un nuevo convenio sobre cesión de derechos, en conjunto con mis colindantes ALBERTO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ROGELIO VERA REYES, el cual se formalizo ante el Comisariado Ejidal de San Mateo Oxtotitlan y contiene firmas y sellos originales, cuya cesión de derechos contiene las medidas exactas y actuales que son:

NORTE: 19.00 M COLINDA CON PARQUE SACROMONTE

SUR: 19.00 M COLINDA CON JORGE PORRAS

ORIENTE: 6.00 M COLINDA CON AVENIDA TORRES CHICAS

PONIENTE: 8.00 M COLINDA CON ALBERTO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

4.- La fracción que poseo y se localiza en el área que originalmente se le denominaba LLANO GRANDE COLONIA NUEVA PROGRESO, actualmente cuenta como domicilio AVENIDA TORRES CHICAS, SIN NUMERO, ESQUINA PARQUE SACROMONTE, COLONIA PARQUES NACIONALES II, DELEGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS 20, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

5.- La autoridad Federal por Decreto de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, expropió el Ejido de San Mateo Oxtotitlan IV, Municipio de Toluca, Estado de México, convirtiendo los terrenos expropiados en propiedad privada, dentro de los terrenos expropiados pertenece la fracción de parcela de mi propiedad.

6.- A finales del mes de octubre del dos mil catorce, me presente en compañía de mis colindantes ALBERTO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ROGELIO VERA REYES en Catastro del H. Ayuntamiento de Toluca para dar de alta nuestro predio en dichas oficinas, y nos informaron que debido a que había expropiado CORETT, era necesario presentar cédula de contratación para poder darlo de alta en el padrón catastral.

7.- Por lo que al asistir a la Delegación Estado de México de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), para solicitar la contratación para la regularización del predio, nos dieron una serie de requisitos, y al presentar nuestros documentos, ya no los quisieron recibir, diciéndonos que al parecer ya estaba contratado pero los documentos estaban en Naucalpan, Estado de México.

8.- Al realizar una minuciosa búsqueda tanto en el Archivo de Notarías como en el Instituto de la Función Registral encontré como dato que el Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) del Estado de México y del Distrito Federal firmó escritura número 47,950 Registrada en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, a favor de JAIME ARZATE ROMERO, persona que desconozco quien sea y nunca ha tenido la posesión de la fracción de parcela.

9.- En la escritura antes descrita, aparece como objeto de la compra venta el Lote de Terreno número 01 (uno), Manzana 12 (doce) de la zona 01 (uno) del Ejido de San Mateo Oxtotitlan IV, Municipio de Toluca, Estado de México.

10.- Las medidas contenidas en dicha escritura comprenden la fracción de parcela de mi propiedad.

11.- Al revisar el apéndice de la escritura número 47,950 registrada en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, encontré que utilizaron como documento base se la escrituración, una pseudo Cesión de derechos celebrado supuestamente entre SALVADOR BELTRÁN ROJAS Y JAIME ARZATE ROMERO.

12.- El supuesto cedente SALVADOR BELTRÁN ROJAS carece de personalidad para disponer de un bien que no es suyo, y por lo tanto no tiene calidad legal alguna para ceder los derechos, toda vez que nunca ha sido el poseedor ni propietario del mismo, motivo por cual se demanda la nulidad absoluta, por dolerse de vicio de personalidad.

13.- El supuesto cedente SALVADOR BELTRÁN ROJAS no tiene la capacidad legal para disponer de un bien ajeno, siendo evidente que la cesión cuya nulidad se demanda, es fraudulenta, por denotar una evidente simulación de actos jurídicos en confabulación con JAIME ARZATE ROMERO.

14.- La escritura anteriormente descrita, cuya nulidad se demanda, el supuesto comprador JAIME ARZATE ROMERO indica que es vecino y domiciliado del inmueble objeto de la operación, situación que es falsa, toda vez que, nunca ha ocupado, ni vivido en el inmueble señalado, ya que dicho terreno es ocupado por el suscrito. Emplazamiento a la persona en mención, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ

COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación, en la puerta del Tribunal, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o Gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL Toluca, México a veintidós de abril del dos mil dieciséis. DOY FE.

En cumplimiento al auto de fecha uno de abril del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.- RÚBRICA.

4853.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

Que en los autos del expediente 224/2015, relativo al: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LETICIA BAHENA SANDOVAL A ALFONSO JUSTO RAMIREZ, solicitando el divorcio incausado, en base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete con el señor Alfonso Justo Ramírez bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procreamos dos hijos de nombres JONATAN ALFONSO Y ERICK ANGEL DE APELLIDOS JUSTO BAHENA. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal Segunda Serrada De San Pablo, No. 64, Col. San Miguel Xochimanga, Atizapán De Zaragoza. Ofrecimiento la propuesta de convenio 1.- Guarda y custodia de los menores a favor de la señora Leticia Bahena Sandoval. 2.- Régimen de convivencia el padre podrá convivir con los menores sábado y domingo de cada quince días de ocho de la mañana a del sábado y regresarlos el domingo a las diecisiete horas. 3.- La señora habitara junto con los menores el domicilio ubicado en calle San Miguel, lote 24, manzana 167, col. San Miguel Xochimanga, en Atizapán de Zaragoza. 4.- El pago de los menores deberá proporcionar el cuarenta por ciento de sus precepciones ordinarias y extraordinarias de manera mensual. 5.- Para garantizar la pensión alimenticia, el divorciante se obliga a contratar fianza. 6.- La patria potestad de los menores será ejercida por los divociantes. 7.- De los bienes habidos por la sociedad conyugal, no existen bienes habidos en la sociedad conyugal. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) ordeno emplazar al demandado ALFONSO JUSTO RAMIREZ mediante edictos, que contendrán una relación de la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio, que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Se expide a los catorce (14) días del mes de junio del dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALFREDO ROSANO ROSALES.- RÚBRICA.

2009-A1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 895/2015.

PROMOVIDO POR: BOJORGES RODRIGUEZ FILIBERTO.

DEMANDADO: JOSE GUZMAN PARRA Y MIGUEL MEDINA BEDOLLA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE GUZMAN PARRA.

FILIBERTO BOJORGES RODRIGUEZ, por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, a JOSE GUZMAN PARRA Y MIGUEL MEDINA BEDOLLA, solicitando las siguientes prestaciones. A) La Prescripción Positiva por Usucapión, respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO AZTECA, ubicado en: LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO UBICADO EN MANZANA DOSCIENTOS SIETE (207), LOTE CUARENTA (4), COLONIA SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente identificado como CALLE CUAUHEMOC, MANZANA DOSCIENTOS SIETE (207), LOTE CUARENTA (40), COLONIA CIUDAD AZTECA, PRIMERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 39, AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 41; AL ORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE CUAUHEMOC Y AL PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 10; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS. B) Como consecuencia de lo anterior, se emita sentencia en mi favor, que me declare propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede; C) Se ordene la inscripción en mi favor ante el actualmente denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos Estado de México, respecto de la sentencia emitida en el presente Juicio Fundando su demanda la parte actora en las siguientes consideraciones de hechos y derechos: 1.- En fecha 25 de Mayo del año 2000 el C. FILIBERTO BOJORGES RODRIGUEZ, celebro contrato de Compraventa con el C. MIGUEL MEDINA BEDOLLA, respecto del inmueble antes mencionado: 2.- Cabe hacer mención que el predio referido, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado especificas en el hecho inmediato anterior. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO LA PARTIDA NUMERO 183, VOLUMEN 546, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, tal y como se acredita con el certificado de Inscripción; 3.- Desde el día 25 de Mayo del año dos mil fecha en la que celebre contrato de COMPRAVENTA con el demandado de mérito, desde esa fecha he detentado la posesión del inmueble objeto del presente asunto; 4.- Así mismo, en fecha 25 de Mayo del año dos mil, pague en una sola exhibición el predio del presente juicio, en el cual quedo expresado en el contrato de COMPRA-VENTA. Refiriendo al actor que dicho inmueble a partir de que lo adquirió siempre ha tenido la posesión en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y en su calidad de propietario, que le ha hecho mejoras por su propia cuenta y de su peculio. Manifestando que ante dicha situación solicita que se le declare jurídicamente que se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio.

En cumplimiento al auto de fecha uno de septiembre del 2016, se hace saber a JOSE GUZMAN PARRA, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se

tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las personales, se le harán por medio de lista y boletín judicial quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS SEIS DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

2015-A1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR GARCÍA CEDILLO.

Por este conducto se le hace saber que LETICIA PELAGIO MIRELES, le demanda en el expediente número 757/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA O USUCAPION, promovido por LETICIA PELAGIO MIRELES, EN CONTRA DE SALVADOR GARCIA CEDILLO Y NICOLAS PELAGIO ALVARADO, respecto del inmueble ubicado en LOTE 15, MANZANA 38, AVENIDA TULIPAN NUMERO 191, COLONIA TAMAULIPAS, SECCION LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO: el cual tiene una superficie total de 136.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 14; AL SUR: 17.00 metros con LOTE 16; AL ORIENTE: 08.00 metros con LOTE 44; AL PONIENTE: 08.00 metros con AVENIDA TULIPAN.

La parte actora manifiesta que desde el día 4 de Septiembre del 2009, celebro contrato de compraventa con el demandado NICOLAS PELAGIO ALVARADO, fecha también en la cual le fue entregada la propiedad de manera física, así como la entrega de la posesión del inmueble materia de este juicio, entrega que le hizo el demandado NICOLAS PLIEGO ALVARADO; que a partir de la fecha de la firma del contrato, detenta la posesión y propiedad, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio en el inmueble y realizando mejoras.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 156297.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 13/OCTUBRE/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

761-B1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARMELA HUERTA DE FLORES.

Por medio del presente de le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el Juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 237/2015 promovido por FLORES ROMAN DANIEL NICOLAS en contra de CARMELA HUERTA DE FLORES Y JULIAN MARTINEZ SANTOS por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones: A) la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en calle sur número exterior ciento ochenta y dos, manzana veinticinco, lote ocho, Colonia Nuevo Paseos de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y actualmente identificado como lote ocho, manzana veinticinco, colonia nuevo paseo de San Agustín, tercera sección, Ecatepec, Estado de México. B) Como consecuencia de la sentencia que para efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, se sirva ordenar AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de este Distrito Judicial se sirva CANCELAR EL REGISTRO ANTERIOR INSCRIBIENDO LA SENTENCIA DE MERITO; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda, exponiendo los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 10 de junio del año dos mil cinco, el C. DANIEL NICOLAS FLORES ROMAN, celebre contrato de compra venta con la C. CARMELA HUERTA DE FLORES, respecto del Inmueble antes mencionado, este cuenta con una superficie total de 120.00 m2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias; Al norte 15 metros con lote siete, al sur 15:00 metros con lote nueve, al oriente 8.00 metros con calle, al poniente 8.00 metros con lote veinte, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida número 569, volumen 1459, libro primero. sección primera, a favor del demandado JULIAN MARTINEZ SANTOS; Es importante misionar a su Señoría que he cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley ya que desde la fecha en que empecé a poseer dicho terreno ha sido en concepto de propietario, pública, pacíficamente, de forma continua y buena fe. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele la posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS MÉXICO; TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 31 DE AGOSTO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2017-A1.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: AQUILINO RIVEROS LEON.

A usted, por este medio, se hace saber que CIPRIANO GONZALEZ PADILLA, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 682/2014, JUICIO EN LA VÍA ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), respecto del inmueble ubicado en: CALLE LAZARO CARDENAS, NUMERO EXTERIOR SESENTA Y SIETE, MANZANA CIENTO OCHENTA Y SEIS, LOTE TRECE, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, EN ATLAUTENCO, FRACCIÓN TRECE B, COLONIA NUEVA DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente identificado como CALLE LAZARO CARDENAS, LOTE TRECE B, MANZANA (186) CIENTO OCHENTA Y SEIS, COLONIA NUEVA DIAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 107.75.00 m2. (ciento siete punto setenta y cinco metros cuadrados). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.775 metros colinda con lote número doce; AL SUR: en 10.775 metros colinda con calle Venustiano Carranza; AL ESTE: en 10.00 metros colinda con Fracción "A", AL OESTE: en 10.00 metros colinda con calle Lázaro Cárdenas; mediante el cual manifestó en su demanda las siguientes prestaciones: A.- LA PRESCRIPCION POSITIVA respecto del BIEN INMUEBLE ubicado en: CALLE LAZARO CARDENAS, NUMERO EXTERIOR SESENTA Y SIETE, MANZANA CIENTO OCHENTA Y SEIS, LOTE TRECE ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, EN ATLAUTENCO, FRACCIÓN TRECE B, COLONIA NUEVA DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente identificado como CALLE LAZARO CARDENAS, LOTE TRECE B, MANZANA (186) CIENTO OCHENTA Y SEIS, COLONIA NUEVA DIAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas, superficie y colindancias especificare más adelante; B.- Como consecuencia de la sentencia que para efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, se sirva ordenar AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de este Distrito Judicial se sirva CANCELAR EL REGISTRO ANTERIOR INSCRIBIENDO LA SENTENCIA DE MERITO; C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda.

Amén de lo anterior, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, admitió la presente demanda en fecha uno de septiembre del año dos mil catorce, por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la notificación de AQUILINO RIVEROS LEON, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir o que a su derecho corresponda; debiendo además fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita. ECATEPEC DE MORELOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 26 de Septiembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

2016-A1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE ESTRADA LARA.

Por este conducto se le hace saber que ANTIOCO HERNÁNDEZ PÉREZ, le demanda en el expediente número 103/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA Ó USUCAPIÓN, promovido por ANTIOCO HERNÁNDEZ PÉREZ, EN CONTRA DE FELIPE ESTRADA LARA, respecto de una FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE TERRENO, URBANO DENOMINADO "PANTITLÁN", UBICADO EN EL LOTE 15-B, OFICIALMENTE CON EL NÚMERO 17, MANZANA 33, CALLE 15, COLONIA JUÁREZ PANTITLAN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE: MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 135.27 metros cuadrados. EN EL LOTE 15-B, OFICIALMENTE CON EL NÚMERO 17, MANZANA 33, CALLE 15, COLONIA JUÁREZ PANTITLAN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE: MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 135.27 metros cuadrados. AL NORTE: 09.20 metros con Andrés Barros G; AL SUR: 08.50 metros con Jorge Ricardo Ávila; AL ORIENTE: 15.85 metros con María Dolores Gutiérrez; AL PONIENTE: la misma media anterior con la calle 15.

La parte actora manifiesta que el día 12 de Octubre del año dos mil, celebro contrato de compraventa con el ahora demandado, respecto, de la fracción del inmueble motivo de este asunto; que desde la fecha de la celebración de dicho contrato, lo posee en calidad de propietario de, manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida; también menciona que realizo mejoras al inmueble descrito, con su propio peculio y que ha realizado actos de domino sobre el multicitado bien inmueble.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 557, VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, a favor del demandado.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que 'dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. EXPEDIDO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 11/JUNIO/2015 Y 28/SEPTIEMBRE/2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

760-B1.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente JOF 578/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ANA LAURA ORTA CRUZ de EDUARDO RICARDO ABREGO DELGADO. La Jueza del conocimiento ordenó la notificación del cónyuge citado por medio de edictos, solicitando las siguientes prestaciones: 1. La disolución del

vínculo matrimonial que une a ANA LAURA ORTA CRUZ CON EDUARDO RICARDO ABREGO DELGADO. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de siguiente al de la última publicación, se pronuncie sobre la solicitud, la propuesta de convenio, medidas provisionales y acompañe la documentación que considere pertinente. Deberá fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciendo del conocimiento al cónyuge citado, que en la primera audiencia de avenencia que para tal efecto se señale antes de los quince días siguientes a la notificación del presente auto, tendrá como finalidad el conciliar a las partes y exhortarlos para que reconsideren la solicitud de divorcio. Y que para el caso de haberse obtenido conciliación, se citara a una segunda audiencia de avenencia, con el mismo propósito que la anterior, en la que además se escuchará sobre la propuesta del convenio, y en su caso, se modificarán o adicionarán las cláusulas del mismo a petición de parte interesada, debiendo notificar lo señalado con la debida anticipación, a la audiencia con la finalidad de que se pueda desahogar a la vista correspondiente, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expiden a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Mediante auto del diez de Octubre del dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del presente edicto.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA URRUTIA BOLAÑOS.-RÚBRICA.

2010-A1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ÁNGEL RODRÍGUEZ SOUTO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA LEONARDA JOSEFINA MUÑOZ GALLARDO, le demanda en el expediente número 663/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA Ó USUCAPIÓN, promovido por MARÍA LEONARDA JOSEFINA MUÑOZ GALLARDO, EN CONTRA DE ÁNGEL RODRÍGUEZ SOUTO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA ILHUICAMINA, MANZANA 85, LOTE 18, COLONIA MARAVILLAS EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y QUE ACTUALMENTE SE IDENTIFICA COMO AVENIDA ILHUICAMINA NÚMERO 31, COLONIA MARAVILLAS DEL MISMO MUNICIPIO; el cual tiene una superficie total de 280.50 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 17; AL SUR: 17.00 metros con CALLE MALINALCO; AL ORIENTE: 16.50 metros con lote 36; AL PONIENTE: 16.50 metros con AVENIDA ILHUICAMINA.

La parte actora manifiesta que con fecha catorce de abril de 2003, celebro contrato de compraventa con el ahora demandado, respecto del inmueble ya descrito; la parte actora dice tener posesión del inmueble desde la fecha en que celebró el contrato citado, realizando también actos de administración y dominio respecto del mismo, realizando mejoras, inmueble que ocupa en calidad de propietaria, en forma pública, continua, ininterrumpida, pacífica, de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 00056768.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 01/SEPTIEMBRE/2016 Y 03/MARZO/2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

759-B1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 980/15 relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre DAÑO MORAL, promovido por JUAN BUSTAMANTE PIMENTEL en contra de HORTENCIA BEZARES DE LA ROSA, por auto dictado el veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), por auto dictado el veintitrés de septiembre, el Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada HORTENCIA BEZARES DE LA ROSA, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal en consulta, en tal virtud, se le hace saber que JUAN BUSTAMANTE PIMENTEL, le reclama 1.- La declaración que en el sentido de que la demandada se abstenga de su actitud de desprestigio a mi persona que públicamente se ha dedicado hacer en perjuicio del suscrito, denigrando mi reputación en mi trabajo y en mi negocio, que me ha traído consecuencias imputables a dicha demanda. 2.- Como consecuencia a la prestación primera de esta demanda, se me indemnice por concepto de daño moral, por una cantidad no menor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N. (\$250,000.00 M.N.). 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio llegue a originar, por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y toda vez que no se localizó el domicilio de dicha demandada, ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez (10) días de octubre de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.-RÚBRICA.

4690.- 18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 191/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MARTHA ALICIA PEÑA SOTO de JESÚS RODOLFO RAMÍREZ QUIROGA. El Juez del conocimiento ordenó la notificación del cónyuge citado por medio de edictos, solicitando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a C. MARTHA ALICIA PEÑA SOTO con el C. JESÚS RODOLFO RAMÍREZ QUIROGA. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de siguiente al de la última publicación se pronuncie sobre la solicitud, la propuesta de convenio, medidas provisionales y acompañe la documentación que considere pertinente. Deberá fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el citado por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo notificar lo señalado con la debida anticipación, con la finalidad que se pueda desahogar la vista correspondiente, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín. Se expiden a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA URRUTIA BOLAÑOS.- RÚBRICA.

4694.- 18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente 695/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ADRIAN GÓMEZ ÁLVAREZ, respecto al inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, sin número, Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 69.55 mts. colinda con JUANA GONZÁLEZ MENDIETA, AL SUR: 69.61 mts. colinda con PAULINO NAVA GONZÁLEZ y MOISÉS HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 11.00 mts. colinda con FLOR RODRÍGUEZ ZAMORA, AL PONIENTE: 11.50 mts. colinda con calle EMILIANO ZAPATA con una superficie aproximada de 782.76 metros cuadrados; para acreditar que los ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a trece de octubre del dos mil dieciséis.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4979.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de octubre del año dos mil dieciséis, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CORRUGADOS MERCURIO S.A. DE C.V. Y OTROS, EXPEDIENTE 630/2015, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ordeno sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bienes inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en: PARCELA NUMERO "137 Z-3 P1/2" (CIENTO TREINTA Y SIETE Z GUIÓN TRES P UNO DIAGONAL DOS), QUE FORMABA PARTE DEL EJIDO DEL POBLADO DE SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, Y PARCELA NUMERO "122 Z-3 P1/2 (CIENTO VEINTIDOS Z GUIÓN TRES P UNO DIAGONAL DOS), QUE FORMABA PARTE DEL EJIDO DEL POBLADO DE SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, con las superficies, medidas y colindancias que el propio título de propiedad, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el Periódico DIARIO IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de \$22,835,000.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo que obra en autos respecto de la PARCELA NUMERO "122 Z-3 P1/2 (CIENTO VEINTIDOS Z GUIÓN TRES P UNO DIAGONAL DOS), y la cantidad de \$34,218,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo que obra en autos respecto de la parcela PARCELA NUMERO "137 Z-3 P1/2" (CIENTO TREINTA Y SIETE Z GUIÓN TRES P UNO DIAGONAL DOS), y será postura legal la que cubra las dos tercera partes de la citada cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal civil.

EN LA CIUDAD DE MEXICO A 14 DE OCTUBRE DEL 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

4849.- 25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - -JULIO PILIADO URIBE, por su propio derecho, bajo el expediente número 1020/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en PRIVADA 1ERA. CALLE CARRILLO PUERTO, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros con María Cruz Amador Osorio, AL SUR: 21.00 metros con Maira Olivan Padilla, AL ORIENTE: 19.40 metros con Privada 1era. Carrillo Puerto; AL PONIENTE: 19.40 metros con Julio Piliado Uribe con superficie total aproximada de 407.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario Licenciada ERENEYDA CRUZ MENDOZA, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2045-A1.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - IGNACIA SOTO OLGUÍN y JOSÉ LUIS MARIANO ZORRILLA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1137/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Tercera Cerrada de Guadalupe Victoria sin número, Barrio de Centro, en la Comunidad de Hueyapoxtla, Municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 31.00 metros con Ponciano García Durán; AL SURESTE.- 16.08 metros con Salustia Ofelia Espinoza Hernández; AL SUROESTE.- en dos líneas 24.81 metros con 3ra Cerrada de Guadalupe Victoria; AL SUROESTE.- 03.51 metros con 3ra Cerrada de Guadalupe Victoria, AL NOROESTE.- 13.58 metros con Salustia Ofelia Espinoza Hernández; con una superficie total aproximada de 460.103 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día veintiuno (21) del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2051-A1.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - -"JULIO PILIADO URIBE, por su propio derecho, bajo el expediente número 1021/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE CARRILLO PUERTO, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.50 metros con Abel González; AL SUR: 16.50 metros con Abel Piliado Torres; AL ORIENTE: 19.00 metros con Calle Carrillo Puerto; AL PONIENTE: 19.00 metros con Antes Carmen Uribe Cruz, actualmente Julio Piliado Uribe; con superficie total aproximada de 314.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2046-A1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, se admitió el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM promovido por JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ, en el expediente 566/2016 radicado en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO fundando los siguientes hechos que el día veinte de octubre del año dos mil cinco, el suscrito con carácter de comprador celebre contrato de compraventa con los señores MIGUEL ANGEL JUAREZ QUIROZ, HUMBERTO JUAREZ EVARISTO Y EULOGIO JUAREZ EVARISTO, con carácter de vendedores, respecto de bien inmueble ubicado en CALLEJON LA PAZ, MANZANA UNO, LOTE DIECIOCHO, COLONIA LOMAS DE CHIMALHUACAN (también conocido como BARRIO SAN ANDRES, localidad Santa María Chimalhuacán (también conocido como LOMAS DE CHIMALHUACAN), MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El inmueble de referencia es un predio urbano con construcción que cuenta con una superficie de 130.00 (ciento treinta punto cero metros cuadrados), cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE EN: 06.50 metros con PEDRO MONTIEL, AL SUR EN: 06.50 metros con CALLEJÓN LA PAZ, AL ORIENTE EN: 20.00 metros con JOSE DOMINGO CASTRO TAJONAR, AL PONIENTE EN: 20.00 metros con ELVIRA CORREA GONZALEZ). Como consecuencia, desde el día que me vendieron el bien inmueble de referencia, el mismo paso hacer parte de mi patrimonio y desde entonces le he venido poseyendo con la calidad de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, lo que les consta a vecinos y habitantes de dicha localidad. No omito manifestar a su Señoría que el inmueble de referencia no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, así como también manifiesto que el mismo se encuentra al corriente del pago de impuesto predial y que el mismo no se encuentra sujeto a régimen ejidal o comunal y exhibo plano descriptivo y de localización del inmueble materia de este asunto, exhibió el original de constancia del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince y exhibo constancia de no adeudo del impuesto predial y de no adeudo por aportaciones de mejoras de fecha seis de octubre del dos mil dieciséis en original, con el objeto que sea inmatriculado y sea inscrito en el Instituto de la Función Registral correspondiente.

Expedido en Chimalhuacán, México, el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de octubre de dos mil dieciséis.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación designándose "El Ocho Columnas", con el objeto de quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. EN D. MARIA DE JESUS RAMIREZ BENITEZ.-RÚBRICA.

771-B1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MAGNOLIA DE JESÚS JUÁREZ RÍOS EXPEDIENTE NÚMERO 635/13, LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, dictó auto de fecha nueve de septiembre que en su parte conducente dice "... con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se identifica en la escritura pública correspondiente como: casa ubicada en BOSQUES DE CAOBA número treinta y cinco, lote treinta y cuatro, manzana cuatro, también identificada catastralmente como VIVIENDA "A", que forma parte del Conjunto Urbano de tipo Habitacional popular denominado EL BOSQUE TULTEPEC, localizado en Avenida Toluca número cuatro, antes rancho Tecompa, Fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, para lo cual se manda anunciar por medio de Edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico de información "DIARIO IMAGEN"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el de la fecha de remate igual plazo; considerando que el inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial con fundamento en los artículos 105 y 572 del código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de TULTEPEC, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar y conforme a su legislación local, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la ley del lugar lo permita, acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente auto... Sirve como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, es decir respecto de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. que determinó el perito.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para lo cual se CONVOCAN POSTORES..."

Por dos veces en el Periódico de información "DIARIO IMAGEN" en los tableros de avisos del juzgado en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en los sitios de costumbre del lugar.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRO ARREDONDO HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4851.- 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

VICENTE SOSA GARCIA, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 1018/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "OSTOTENCO", ubicado en calle Avenida de las Cruces sin número, Las Coronillas en San Luis Tecuatitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, manifiesta que el día catorce de noviembre del año dos mil uno, celebró contrato de compraventa con la C. FRANCISCA GARCIA

MARTINEZ, fecha desde el cual realiza los actos posesorios y de dominio en términos de Ley, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 841.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 ONCE METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, otra 17.20 metros con calle sin nombre, AL SUR: 22.50 metros con la Secundaria Madam Curiel No. 330, otra 4.50 metros con Francisca García Martínez, AL ORIENTE: 80.80 metros con Nicolás Sosa García, actualmente Silviano Sosa Martínez, AL PONIENTE: 26.00 metros con Prócoro González López actualmente Vicente Sosa García, otra 18.60 metros con Francisca García Martínez, otra 23.50 metros con Ricardo García Sosa. Se expide el presente para su publicación por edictos dos veces en intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del, Estado y otro en el periódico circulación diaria.- OTUMBA, MEXICO, 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

771-B1.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1393/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por FRANCISCA VELASCO LÓPEZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con Residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de diez de octubre del año dos mil dieciséis, se ordenó edictos: respecto del inmueble del predio ubicado en Lote número 96, manzana 1, Calle 4 Andrés Quintana Roo, Colonia Adolfo López Mateos, del Pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio Las Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7 metros y 76 centímetros y colinda con propiedad de María Teresa Canchola Morales, AL SUR: 7 metros con 76 centímetros y colinda con Calle Andrés Quintana Roo, AL ORIENTE: 15 metros, con 50 centímetros, y colinda con lote 94, propiedad de Maximino Mejía Miguel, AL PONIENTE: 15 metros, con 50 centímetros y colinda con lote 95, noventa y cinco, propiedad de Maximino Mejía Miguel, con una superficie total de 120 metros cuadrados. HECHOS: 1.- con fecha 03/Octubre/1983, el suscrito celebre contrato de compraventa con el señor ANTONIO GARCIA P. respecto del lote de terrero número 96, manzana 1, Calle 4 Andrés Quintana Roo, Colonia Adolfo López Mateos, del Pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio Las Paz. HECHO 2.- El inmueble materia del citado convenio carece de antecedentes registrales, tal y como lo acredito con el original del certificado de no inscripción. HECHO 3.- El citado inmueble no pertenece a bienes de carácter ejidal tal y como lo demuestro con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal del Pueblo de San Sebastián Chimalpa. HECHO 4.- Asimismo anexo el presente escrito plano descriptivo y de localización, del inmueble citado. HECHO 5.- El multicitado Inmueble se encuentra al corriente del impuesto predial a mi favor, tal y como lo compruebo con el recibo oficial de pago. HECHO 6.- Bajo protesta de decir verdad en mi posesión de forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe y en concepto de propietaria. Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de octubre del año 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.
771-B1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - OCTAVIO RAMOS RAMOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1086/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número, Barrio San Miguel, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 24.03 metros con Marciana Montaña (hoy con José Luis Montaña Godínez); AL SUR.- 21.25 metros con Privada sin nombre; 04.20 metros con Juan Flores Ángeles; AL ORIENTE.- 36.35 con Calle sin nombre; AL PONIENTE.- 23.47 metros con Juan Flores Ángeles y 14.20 metros con Juan Flores Ángeles, teniendo una superficie aproximada de 808.39 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (7) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

4989.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - VICENTE VILCHIS ESQUIVEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 1150/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Calle sin nombre, sin número, San Miguel Bocanegra, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 54.20 metros con Calle sin nombre; AL SUR.- 54.20 metros con Calle sin nombre; AL ORIENTE.- 99.63 con Calixto Flores; AL PONIENTE.- 100.57 metros con Vicente Vilchis Esquivel, teniendo una superficie aproximada de 5,423.38 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

4989.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CARLOS SMEKE ROMANO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1154/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Predio de los de Común Repartimiento Temporal de la Segunda denominado "LA MUERTA" ubicado en el BARRIO DE LAS ANIMAS PETENENCIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 255.50 m (doscientos cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros) y linda con Ejido de San Bartolo Teoloyucan.

AL SUR.- En 36.00 y 187 m (treinta y seis metros y ciento ochenta y siete metros) linda con Ejido de San Bartolo de Teoloyucan.

AL ORIENTE.- 96.00 m y 18.40 m (noventa y seis metros y dieciocho metros con cuarenta centímetros) y linda con Ejido de San Bartolo Teoloyucan.

AL PONIENTE.- 123.60 m ciento veintitrés metros con sesenta centímetros y linda con Ejido de San Bartolo Teoloyucan.

Con una superficie de 28,422.00 M2 (veintiocho mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha veinticinco (25) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: veintiuno (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

2056-A1.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1195/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CARLOS ENRIQUE PADILLA FITCH, sobre un inmueble denominado "sin nombre" ubicado Colonia Santa Catarina, sin número, en la Población de Santa Catarina, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 100 metros y colinda con Bárbara Fregoso Vargas y Pedro Arana Antonio; Al Sur: 100 metros colinda con Pedro Arana Antonio; Al Oriente: 100 metros colinda con Pedro Arana Antonio; Al Poniente: 100 metros y colinda con entrada al terreno, con una superficie de 10,000.00 M2 (diez mil punto cero cero metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.-Primer Secretario: J. Guadalupe Mondragón Suarez.-Rúbrica.

4976.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1886/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MA. DE LA LUZ NAVA SANCHEZ sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Xhisda, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 8.79 metros y linda con MARIA DE LA LUZ NAVA SANCHEZ; Al Sur: 8.35 metros y linda con LUIS MENDOZA SANCHEZ, Al Oriente: 1.00 y 5.18 metros y linda con CARRETERA A DENJI, Al Poniente: 6.08 metros y linda con MA. DE LA LUZ NAVA SANCHEZ, con una superficie aproximada de 53.00 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Fecha: cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-
Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.
4981.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARÍN BARRETO ORTIZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1176/2016, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en: CAMINO PUEBLO NUEVO LAS CABAÑAS, SIN NÚMERO, RANCHERÍA CAÑADA DE CISNEROS, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 333,991.302 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: en dos líneas, la primera, en línea quebrada de 1,036.059 metros colinda con camino pueblo Nuevo-las Cañadas, la segunda en línea recta 437.964 metros colinda con cañada de Cisneros-las Cabañas.

AL SUR: en línea quebrada 1,362.347 metros colinda con barranca sin nombre.

AL ORIENTE: 297.45 metros colinda con el C. Alberto Barreto Ortiz.

AL PONIENTE: 114.176 metros colinda con el C. Ángel Barreto Ortiz.

CON UNA SUPERFICIE DE 333,991.302 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de Octubre del dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de Octubre del dos mil dieciséis (2016), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

4966.-3 y 8 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 45911/29/2016, El C. ARISTEO BARÓN HERNÁNDEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado EN AVENIDA NIÑOS HÉROES SIN NÚMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 74.25 MTS Y COLINDA CON ROBERTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ORIHUELA ZAMORA; AL SUR: CON DOS LÍNEAS, PRIMERA: 25.00 MTS Y COLINDA CON GERARDO RAMÍREZ ELIGIO; SEGUNDA: 49.90 MTS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 26.95 MTS Y COLINDA CON GERARDO RAMÍREZ ELIGIO; AL PONIENTE: CON DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 15.00 MTS Y COLINDA CON AVENIDA NIÑOS HÉROES; LA SEGUNDA: 12.00 MTS Y COLINDA CON GERARDO RAMÍREZ ELIGIO; SUPERFICIE APROXIMADA 1,714.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 27 DE OCTUBRE DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

4988.- 3, 8 y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **12,004** del Volumen **410** Ordinario, de fecha **19 de Octubre** de **2016**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que el señor **ANTONIO MACARIO RIVERA TEPECHIN** quien también utiliza el nombre de ANTONIO RIVERA TEPECHIN, radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JOVITA GABINA RIVERA RODRÍGUEZ** también conocida como JOVITA GAVINA RIVERA RODRÍGUEZ, JOVITA RIVERA RODRÍGUEZ y/o JOVITA RIVERA, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando el señor **ANTONIO MACARIO RIVERA TEPECHIN** quien también utiliza el nombre de ANTONIO RIVERA TEPECHIN el cargo de **ALBACEA**, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

Zinacantepec, Estado de México a 19 de Octubre de 2016.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y
DOS DEL ESTADO DE MÉXICO

4886.-27 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México; se Radica la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE FRANCO GARCIA, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME REZA ARANA.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

2012-A1.- 26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

12 de octubre del 2016

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número **46631** de fecha **19 de agosto del 2016**, los señores, **RUTILIO LOPEZ LOPEZ E IMELDA VAZQUEZ LOPEZ** radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ**, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2013-A1.- 26 octubre y 8 noviembre.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONTITUYENTE”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MARIA MAGDALENA ROQUE ESPINOSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 volumen 179, libro primero sección primera, de fecha 16 de noviembre de 1971, mediante folio de presentación no. 1230.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 127,612, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ANTE EL LICENCIADO TOMAS LOZANO MOLINA, NOTARIO NÚMERO 87, DEL DISTRITO FEDERAL ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO NÚMERO DIEZ, LICENCIADO DON FRANCISCO LOZANO NORIEGA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: “CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: DON JESUS MARTINEZ HERNANDEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA O “JARDINES DE SANTA CLARA”, DE LOS EN QUE SE DIVIDIO UNA FRACCION DE TERRENO EN FORMA CUADRANGULAR QUE FORMA PARTEE DEL FORMADO POR LOS LOTES 6 Y 5 DE LA MANZANA “A”, DE LA ZONA QUINTA DE LOS TERRENOS NACIONALES PROCEDENTES DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LOTE 13, MANZANA I, CON LAS SIGUIENTES medidas y linderos:

AL NORTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SUR: 7.00 MTS. CON CALLE DIECINUEVE.- VIA PUBLICA DE SU UBICACIÓN.

ORIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 14.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- 13 DE OCTUBRE DEL 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

763-B1.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE".

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SERGIO CARRILLO GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 volumen 386, libro primero sección primera, de fecha 13 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación no. 1369.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,332, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1976, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA SEÑORA ABIGAIL GUADALUPE VILLAGOMEZ DE CASASOLA.- COMPRADOR: EL SEÑOR SERGIO CARRILLO GARCIA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UNA FRACCIÓN DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA FORMADA POR LOS LOTES 11 Y 12, DE LA MANZANA 27, DE LA ZONA QUINTA, DE LOS TERRENOS DESECADOS DEL LAGO DE TEXCOCO. FRACCIÓN 10 SECC. 4, COLONIA LA FLORIDA ACTUALMENTE.-, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 27.33 MTS. CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA Y A UNA DISTANCIA DE 178.49 MTS. DEL CAMINO PRIVADO.-

AL SUR: 27.33 MTS. CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA Y A UNA DISTANCIA DE 39.68 MTS. DEL CAMINO PRIVADO.-

AL ORIENTE: 19.83 MTS. CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA Y AUNA DISTANCIA DE 27.33 MTS. DEL CAMINO

AL PONIENTE: 19.83 MTS. CON CAMINO PRIVADO.- SUPERFICIE DE: 541.95 M2.-

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- 13 DE OCTUBRE DEL 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

772-B1.-3, 8 y 11 noviembre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. KRYSSTELL VELAZQUEZ PEREZ, APODERADO LEGAL DE SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 40 Volumen 866 Libro Primero Sección Primera, de fecha 22 de agosto de 1988, mediante folio de presentación No. 1261.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,452, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1987, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: DAKAR, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CENOVIO STERN SKROMMI.- COMPRADOR: EL SEÑOR HUMBERTO FRANCISCO RAMIREZ LEZAMA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE: En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: DEPARTAMENTO 401, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 12 DE LA CALLE BOSQUE DE LIMONEROS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUARENTA DE LA MANZANA 84, DE LA SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: EL DEPARTAMENTO CONSTA DE ESTANCIA COMEDOR, COCINA, BAÑO COMPLETO, DOS RECAMARAS, PATIO DE SERVICIO Y ESTACIONAMIENTO, REPRESENTA UN VEINTICINCO POR CIENTO DE INDIVISO EN LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO DEL QUE FORMA PARTE.-

SUPERFICIE CONSTRUIDA DE: 51.33 M2.-

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 1.15 MTS. CON CUBO DE LUZ, Y EN 4.85 MTS. CON AREA DE CIRCULACION.-

AL SUR: 3.78 MTS. CON COLINDANCIA Y 2.20 MTS. CON CUBO DE LUZ.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON COLINDANCIA Y 3.05 MTS. CON AREA COMUN.-

AL PONIENTE: 7.55 MTS. CON PASILLO Y ESCALERAS Y EN 2.50 MTS. CON CUBO DE LUZ.-
ARRIBA CON AZOTEA.-

ABAJO: CON DEPARTAMENTO 301.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de octubre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4977.- 3, 8 y 11 noviembre.

BOTONES KAFTOR SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2016

ACTIVO	16,817,601.28
TOTAL ACTIVO	16,817,601.28
 TOTAL PASIVO	 1,085,854.11
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
APORTACION PARA FUTUROS AUMENTOS	18,190,500.00
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,538,664.84
UTILIDAD DEL EJERCICIO	29,912.01
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	15,731,747.17
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	16,817,601.28

La publicacion se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de octubre de 2016.

SUTURNINO BLAS CONTRERAS RAMIREZ
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

1953-A1.- 18, 28 octubre y 8 noviembre.

NOVASTAR HOTELES, S.A. DE C.V.

NOVASTAR HOTELES, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica):

714-B1.- 10, 24 octubre y 8 noviembre.